



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO No. 100-12-079-2022
13/07/2022

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 1 de 2

DECRETO No. 100-12-079-2022
(13/07/2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN GIL – SANTANDER A SESIONES EXTRAORDINARIAS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 Numeral 8, la Ley 136 de 1994 en su artículo 23 parágrafo 2 y artículo 91, literal a) numeral 1 y 4, y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio; y **convocarlo a sesiones extraordinarias**, en las que sólo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado”*.
2. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 superior, la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, modificado por el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde en relación con el Concejo, entre otras, *“Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio; y (...) **convocarlo a sesiones extraordinarias**, en las que sólo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado”*.
3. Que es competencia del Alcalde Municipal, en épocas de receso del Honorable Concejo Municipal, convocarlo a sesiones extraordinarias, cuando las necesidades de la función administrativa lo exijan y por el término que se considere pertinente, con el fin de que se dedique al estudio, debate y decisión de los asuntos que este someta a su consideración.
4. Que el Alcalde Municipal de San Gil, amparado en los artículos 314, modificado por el art. 3, Acto Legislativo 02 de 2002 y 315 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 136 de 1994, deberá proceder a convocar al Honorable Concejo Municipal de San Gil, para que debatan el siguiente proyecto de Acuerdo:
 - *“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO No. 100-12-079-2022
13/07/2022

F:11.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 19.01.22

Página: 2 de 2

5. Que lo anterior se encuentra acorde con lo estipulado en el artículo 23 de la ley 136 de 1994, y a lo preceptuado en la Constitución nacional, dejando como claridad que la actual categoría del municipio es quinta, según los lineamientos que estipula el artículo sexto la citada norma.
6. Que el proyecto de acuerdo mencionado anteriormente se encuentran debidamente soportado, según la correspondiente exposición de motivos que ha realizado el ordenador del gasto, la cual se encuentra adjunta al proyecto que será presentado ante su correspondiente corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Honorable Concejo Municipal de San Gil, a sesiones extraordinarias, las cuales tendrán lugar desde el día trece (13) hasta el día veintiocho (28) de julio de 2022, con el fin de que se debata y decida sobre el siguiente proyecto de acuerdo:

- *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al Concejo Municipal para su respectivo trámite.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil – Santander, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó. Jhojan Fernando Sánchez Araque.
Secretario Jurídico y de Contratación

